

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de febrero de 1996.—La Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7664

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6854, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, 59, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de gran recipiente a granel, marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6854, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-Enicre, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3109-H/033, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), modificado por la Orden de 23 de noviembre de 1994, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-057 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6854.

Características:

Gran recipiente a granel metálico.

Material: Acero inoxidable 1.4301 (AISI-304) ó 1.4401 (AISI-316), de características mecánicas mínimas.

Resistencia a la tracción: 640 N/mm².

Límite elástico: 303 N/mm².

Alargamiento: 48 por 100.

Espesor chapa: 2 mm.

Volumen (l)/diámetro (mm)/altura (mm):

1120/1074/1000.

835/1074/720.

560/1074/440.

Base estructural:

Material: F-111.

Longitud/anchura/altura (mm):

1200/1100/1674.

1200/1100/1394.

1200/1100/1114.

Código: 31 A/Y.

Elementos de seguridad: Válvula de seguridad y disco de ruptura. Válvula de descarga NW50 2"PN10, tipo mariposa o esfera.

GRG no apilable durante el transporte.

GRG no izable por su parte superior.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR):

Líquidos con tensión de vapor a 50 °C de 1,1 bars máximo y densidades de 1,5 kg/dm³.

Clase 3:

Todas las materias clasificadas en el grupo B) y c), según el marginal 2300 (3), excepto los que contengan preparados del 31 °C ó 32 °C de la clase 3 que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno en pequeñas cantidades.

La nitroglicerina del apartado 8.º (marginal 2301). Las iminas del 12 y el isocianato de metilo y el del etilo del 13 (marginal 2304).

Algunas materias que no pueden transportarse por tener valores de la tensión de vapor o densidad no determinadas o superiores a los valores límites: 1113, 1115, 1132, 1133, 1134, 1136, 1139, 1142, 1160, 1164, 1168, 1203, 1205, 1210, 1226, 1234, 1139, 1142, 1160, 1164, 1168, 1203, 1205, 1210, 1226, 1234, 1235, 1255, 1257, 1263, 1265, 1266, 1267, 1268, 1270, 1271, 1278, 1287, 1289, 1297, 1302, 1306, 1308, 1864, 1866, 1986, 1987, 1988, 1989, 1992, 1993, 2060, 2246, 2270, 2287, 2288, 2345, 2356, 2390, 2391, 2392, 2460, 2478, 2604, 2612, 2711, 2752, 2758, 2762, 2780, 2801, 2810, 2924.

Clase 5.1:

Las materias de los apartados 4.º, 6.º al 8.º, 9.º b) y c), y 10 del marginal 2.501 del ADR.

Excepto el agua oxigenada, nitrato amónico y las soluciones de ambos.

Clase 6.1:

Las materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2606 (2) y 2607 (2). A excepción del dimetilaminoborano del 12 b).

Algunas materias que no pueden transportarse por tener valores de la tensión de vapor o densidad no determinadas o superiores a los valores límites: 1395, 1408, 1546, 1549, 1550, 1551, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1461, 1562, 1564, 1566, 1567, 1569, 1572, 1573, 1574, 1577, 1578, 1579, 1583, 1584, 1585, 1586, 1588, 1590, 1593, 1596, 1597, 1598, 1601, 1602, 1603, 1605, 1606, 1607, 1608, 1610, 1616, 1617, 1618, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1627, 1628, 1629, 1630, 1633, 1634, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1657, 1659, 1669, 1674, 1677, 1678, 1679, 1681, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1690, 1691, 1693, 1700, 1702, 1704, 1707, 1712, 1714, 1812, 1846, 1872, 1884, 1887, 1891, 1894, 1895, 1896, 1897, 1993, 2018, 2020, 2024, 2025, 2026, 2027, 2038, 2075, 2206, 2207, 2237, 2270, 2291, 2307, 2315, 2322, 2430, 2446, 2449, 2464, 2470, 2472, 2473, 2474, 2478, 2501, 2504, 2515, 2516, 2552, 2567, 2570, 2573, 2574, 2588, 2589, 2609, 2643, 2644, 2645, 2648, 2653, 2655, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2664, 2673, 2674, 2687, 2688, 2716, 2719, 2727, 2729, 2732, 2738, 2741, 2744, 2757, 2761, 2775, 2802, 2810, 2811, 2813, 2854, 2856, 2862, 2872, 2876, 2902, 2903, 2927, 2929, 2930, 2941, 2992, 2994, 2995, 2996, 2998, 3000, 3002, 3004, 3006, 3008, 3010, 3012, 3013, 3014, 3016, 3018, 3020, 3026.

Clase 8:

Las materias líquidas de los apartados b) y c), marginal 2806 (2) y 2807 (2). Las materias sólidas definidas en el marginal 2800 (2) de los apartados b) y c), según el marginal 2806 (3c) y 2807 (3c).

A excepción:

De las materias de los apartados 61 y 62.

Acido fluorhídrico anhidro y sus soluciones acuosas con una concentración de más del 85 por 100 de ácido del 6.º

Hexafluoruro de molibdeno del 25.º (marginal 2803).

Bromo del 24.

Algunas materias que no pueden transportarse por tener valores de la tensión de vapor o densidad no determinadas o superiores a los valores límites: 1289, 1716, 1719, 1725, 1726, 1730, 1731, 1732, 1733, 1740, 1751, 1755, 1756, 1757, 1759, 1760, 1761, 1764, 1765, 1766, 1768, 1773, 1774, 1775, 1776, 1782, 1788, 1793, 1794, 1796, 1802, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1813, 1817, 1819, 1821, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1830, 1832, 1833, 1835, 1837, 1838, 1839, 1840, 1847, 1849, 1898, 1903, 1906, 1907, 1938, 1939, 2033, 2214, 2308, 2326, 2327, 2331, 2439, 2440, 2442, 2443, 2475, 2503, 2506, 2507, 2508, 2509, 2513, 2564, 2576, 2578, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2670, 2672, 2677, 2678, 2681, 2682, 2683, 2693, 2698, 2705, 2801, 2834, 2837, 2851, 2865, 2869, 2920, 2922, 2923, 2949.

Esta homologación se hace únicamente en relación con el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero),

modificado por la Orden de 23 de noviembre de 1994, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

7665

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial, Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza el cambio de nombre de fabricante de «Trenzas y Cables de Acero, Sociedad Anónima», a favor de «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», de las homologaciones con contraseñas CCC-001, CCC-002, CCC-003, CCC-004, CCC-005, CCC-006, CCC-035.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Monturiol, 5, municipio de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para el cambio de nombre de las homologaciones de conductores de aluminio, y aluminio y acero de referencia,

Visto el Real Decreto 1939/1986, sobre homologación de conductores desnudos de aluminio-acero, aluminio homogéneo y aluminio comprimido,

Dado que se ha presentado la documentación reglamentaria como es la escritura de constitución de la nueva sociedad,

De acuerdo con lo que se establece en la citada disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Autorizar el cambio de nombre como fabricante de «Trenzas y Cables de Acero, Sociedad Anónima», a favor de «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», de las siguientes contraseñas de homologación, manteniendo todas las condiciones y obligaciones técnicas y legales vigentes en el momento de la autorización inicial: CCC-001, CCC-002, CCC-003, CCC-004, CCC-005, CCC-006, CCC-035.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de enero de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

7666

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa máquina chamuscadora para usos en procesos industriales fabricada por «Maquinaria Industrial Torres, Sociedad Limitada», en Vic (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Maquinaria Industrial Torres, Sociedad Limitada», con domicilio social en Rupit, 3, municipio de Vic, provincia de Barcelona, para la homologación de máquina chamuscadora para usos en procesos industriales, fabricada por «Maquinaria Industrial Torres, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vic;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave

95008584/841, y la entidad de Inspección y Control «Icict, Sociedad Anónima», por certificado de clave BB.GC.11955/1995, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible, y las ITC-MIE-AG-20 y MIE-AG-9.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGZ-8006, con fecha de caducidad el día 19 de enero de 1998, disponer como fecha límite el día 19 de enero de 1998 para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: Kg/cm²

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «MIT» modelo Chamuscadora A:

Características:

Primera: GN-Propano.

Segunda: 1,5-1,75.

Tercera: 114.

Marca «MIT» modelo Chamuscadora B:

Características:

Primera: GN-Propano.

Segunda: 1,5-1,75.

Tercera: 116.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de enero de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

7667

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de embalaje combinado, marca y modelo «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima», ELF Atochem 46979, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima», con domicilio